



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPREDIMIENTOS PROVINCIALES DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACION TECNOLÓGICA.

## **BASES Y CONDICIONES**

LA SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA DEL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN convoca a la presentación de Proyectos de micro emprendimientos de innovación o modernización tecnológica para la adjudicación de aportes no reembolsables que deberán ser avaladas y presentadas por las **Entidades Intermedias de Apoyo** (EIA) debidamente habilitadas por esta Subsecretaria.

Se destinará a los efectos de la presente convocatoria un monto de PESOS \$ 600.000

### **1. INFORMACION GENERAL**

#### **1.1 FECHA LÍMITE**

La fecha límite de los presentes proyectos será el **16 de Noviembre del 2009** a las **12 hs.**

Estas bases y condiciones; como también la documentación respectiva podrán encontrarse en [www.produccion.sanjuan.gov.ar](http://www.produccion.sanjuan.gov.ar)

Todas las consultas vinculadas a la convocatoria deberán efectuarse en la **Dirección de Ciencia y Técnica** domiciliada en el Centro Cívico Quinto Piso, Teléfono 4306358/59, correo electrónico [cienciaytecnica@sanjuan.gov.ar](mailto:cienciaytecnica@sanjuan.gov.ar) .



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

### **1.2 Funcionamiento**

El interesado deberá descargar el aplicativo desde la pagina web [www.produccion.sanjuan.gov.ar](http://www.produccion.sanjuan.gov.ar) o proveer el medio digital para que el personal de la Subsecretaria le suministre un copia, mediante el cual completara la información requerida por el mismo, con el asesoramiento de la Entidad Intermedia de Apoyo.

Sera requisito necesario poseer una computadora con sistema operativo Windows 2000 en adelante y una impresora. Además se deberá poseer una dirección de correo electrónico.

Se podrán realizar consultas acerca de la confección del formulario por las siguientes vías: a) Personal si no se posee conexión a internet b) Vía el aplicativo si se posee conexión a internet.

Una vez completado deberá solicitar el Aval por parte de la Entidad Intermedia de Apoyo seleccionada por las vías anteriormente mencionadas, debiendo presentar el formulario, en formato digital (ya sea en un CD o vía el aplicativo) e impreso, previo al cierre de esta convocatoria con todos los requisitos exigidos ante la Dirección de Ciencia y Técnica.

### **2. OBJETIVOS.**

La línea de Financiamiento de Micro-emprendimientos provinciales de **innovación y modernización productiva** tiene por objetivo dar solución, a partir de la generación y transferencia del conocimiento, a los problemas sociales y productivos a través de pequeños emprendimientos productivos del sector privado. Esta línea de financiamiento persigue la **incorporación de capital físico y/o la capacitación de recursos humanos en nuevas tecnologías**. Esta convocatoria también tiene por objeto promover la **responsabilidad social de las organizaciones**, por ello el proyecto productivo debe ser acompañado por un compromiso de **ayuda a un sector vulnerable de la comunidad** dentro del marco de la responsabilidad social.



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

### **3. BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de los Proyectos de Micro-emprendimientos provinciales de innovación y modernización productiva las **personas físicas, microempresas** (según definición de SEPYME), **organismos no gubernamentales** (ONG), conglomerados productivos y asociaciones de productores radicadas en el territorio de la provincia de San Juan y que cumplan con todas los requisitos que establecen las Bases y Condiciones.

No podrá ser beneficiaria ninguna persona que, tenga relación de dependencia con el Gobierno San Juan; ni aquellas que ya sean beneficiarios de algún instrumento del Programa y no hayan obtenido el Certificado de Finalización de Proyecto.

### **4. FINANCIACIÓN**

Los recursos administrativos a través de esta línea son Aportes No Reembolsables. Existen dos categorías de líneas de financiación:

4.1. *Persona Física o jurídicas individuales*: el Aporte No Reembolsable serán por un **monto de hasta \$ 20.000** (veinte mil pesos) y **no podrán exceder el 70% del costo total** del proyecto. El resto del costo del proyecto deberá ser aportado en efectivo como contrapartida por el beneficiario y/o terceros.

4.2. *Organismos no Gubernamentales, Conglomerados Productivos y Asociaciones de Productores*: el Aporte No Reembolsable serán por un **monto de hasta \$ 40.000** (cuarenta mil pesos) y **no**



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

**podrán exceder el 70% del costo total** del proyecto. El resto del costo del proyecto deberá ser aportado en efectivo como contrapartida por el beneficiario y/o terceros.

La administración de estos fondos estará a cargo de la Entidad Intermedia de Apoyo

La Subsecretaria puede disminuir el porcentaje de financiación del proyecto, con el fin de cubrir un mayor número de proyecto con este instrumento. El beneficiario siempre tendrá la opción de renuncia del instrumento hasta la firma del Contrato de Promoción.

Además se podrán realizar observaciones en cuanto al cronograma de desembolsos, conservando el beneficiario la opción de renuncia hasta el momento de la firma del Contrato de Promoción.

## **5. PROYECTOS ELEGIBLES**

### ***5.1. Se considerarán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes características:***

5.1.1 Que prevean actividades de innovación productiva o modernización tecnológica.

5.1.2 Que aporten soluciones efectivas a problemas sociales o productivos provinciales.

5.1.3 Que capaciten a los recursos humanos existentes en la empresa.

5.1.4. Que incorporen durante la ejecución del proyecto recursos humanos o bien prevean en un futuro mediato la creación de nuevos puestos de trabajo.

5.1.5. Que se comprometan con la Sociedad mediante un proyecto de Responsabilidad Social Empresaria.



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

***5.2. No se consideran elegibles los proyectos que:***

5.2.1. Se agoten en un estudio, informe de mercado, o cualquier tipo de investigación que no tengan un por fin la producción de bienes o servicios.

5.2.2 No precisen quienes son los destinatarios de la transferencia y cómo se procederá a hacerla.

5.2.3 No establezcan condiciones diferenciales para el uso y/o la apropiación de los resultados por parte de los destinatarios finales locales cuando el beneficiario sea una persona física o entidad con fines de lucro.

5.2.4. Que no presenten el proyecto de Responsabilidad Social.

**6. GASTOS ELEGIBLES**

***6.1. No serán considerados gastos elegibles para el cálculo de los costos del proyecto los siguientes:***

6.1.1 Gastos generales y de administración de los beneficiarios.

6.1.2 Cancelación de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.

6.1.3 Gastos de patentamiento.

6.1.4 Tránsferencias de activos: adquisición de acciones, participaciones en capital social, otros valores mobiliarios y activos financieros.

6.1.5 Pago de cesantías.

6.1.6 Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso.



**ANR MICROEMPENDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

6.1.7 Compras de inmuebles o gastos en infraestructura.

6.1.8 Contribuciones en especie.

6.1.9 Todo otro gasto innecesario para el logro de los resultados del proyecto.

***6.2. Gastos que podrán financiarse:***

6.2.1 Bienes de Capital imprescindibles requeridos para la ejecución del proyecto.

6.2.2 Servicios imprescindibles requeridos para la ejecución del proyecto.

6.2.2 Capacitación y reentrenamiento de recursos humanos

6.2.3 Adquisición de licencias de tecnologías necesarias como parte del desarrollo tecnológico a realizar.

6.2.4. Gastos asociados a certificación de normas de calidad.

6.2.5. Gastos de estudio de mercado o de planes de negocios que no sea el objeto final del proyecto y no supere el 15% del monto solicitado.

6.2.6. Introducción y/o cambio en la tecnología de gestión.

6.2.7. Otros gastos que, a juicio de la Autoridad de Aplicación, se justifique imprescindible para la constitución y desenvolvimiento del proyecto.

***6.3. Comienzo de la Ejecución***



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

Los gastos a ser financiado en el marco del Programa, ya sea por parte de la autoridad de aplicación y/o el beneficiario y/o tercero cofinanciador, podrán ser reconocidos como gastos elegibles a partir de la firma del Contrato de Promoción.

#### **7. DESEMBOLSOS**

Una vez perfeccionado el Convenio de Promoción, el **cofinanciador integrara por lo menos el 30% del Costo Total del Proyecto**. Una vez corroborado esto, la Autoridad de Aplicación realizara los desembolsos de acuerdo al cronograma aprobado y las observaciones.

Los desembolsos por etapas se efectuaran contra **informe de avance y rendición de cuentas** de cada una de ellos.

Todos los desembolsos comprometidos por parte de la subsecretaria se realizaran **a favor de la EIA** quienes actuaran a **nombre y cuenta** de los beneficiarios.

Los artículos adquiridos se entregaran en forma de **comodato** hasta que el beneficiario obtenga el Certificado de **Finalización del Contrato de Promoción**.

A fin de no trabar el flujo de fondos de los proyectos y a excepción del anticipo, todos los desembolsos se efectuaran contra la aprobación del 100% de la etapa que se rinde. Por tal motivo no deberán formularse, en el proyecto, etapas de duración simultánea, solo sucesivas, sin perjuicio de que determinadas actividades puedan extenderse a dos a mas etapas.

#### **8. PRESENTACION DE PROYECTOS**



**ANR MICROEMPENDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

La presentación de los proyectos (formulario y documentación exigida) se efectuara en las oficinas de la **Dirección de Ciencia y Técnica** en forma personal o por vía postal en la modalidad certificada.

La omisión en la presentación de algún requisito exigido, la solicitud de gastos no procedentes (Punto 6.1), la falsedad en los datos suministrados, tener relación de dependencia con el Gobierno de San Juan o ya ser beneficiario de algún instrumento del programa; implica la no procedencia de solicitud de beneficio.

Solo se evaluarán los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido presentados hasta la fecha y hora de cierre del llamado.
- Hayan sido presentado con la firma y bajo la supervisión de una Entidad Intermedia de Apoyo.
- Se presenten en un sobre original cerrado, uno por cada proyecto, que lleven en el exterior la leyenda “nombre del proyecto – FONTPRO – ANR MICROEMPENDIMIENTO – 2º Semestre 2009”.
- Que incluyan la documentación requerida e información.

## **9. EVALUACION TECNICA DE LOS PROYECTOS**

El dictamen acerca de la viabilidad técnica y financiera del proyecto dependerá de los siguientes factores:



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**  
**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**  
**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

- a) Evaluación de la factibilidad tecnológica (20 puntos)
- b) Evaluación de la razonabilidad técnica y financiera del proyecto (20 puntos)
- c) Gestión de Recursos Humanos (20 puntos)
- d) Evaluación del Proyecto de Responsabilidad Social (20 puntos)

El Consejo Coordinador puntuara con hasta 20 puntos los proyectos, en función de los objetivos generales del Programa. En función del puntaje total, se le asignaran fondos a los proyectos hasta llegar al monto total de la convocatoria.

#### **10. REQUISITOS FORMALES**

El beneficiario al momento de perfeccionamiento del contrato de promoción deberá presentar:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad (DNI) de los beneficiarios.
- Certificado de Domicilio.
- En el caso de grupo de productores, deberán presentar la documentación que respalde la existencia de ese grupo aun cuando su existencia sea solo al efecto de esta convocatoria.
- Certificado de libre deuda del residual del Banco San Juan.
- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Brutos.



**ANR MICROEMPREDIMIENTO – 2º Semestre 2009**

**SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA**

**MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO**

- No presentar deudas con la AFIP o estar en un plan de regularización de deuda.
- Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR) de la Provincia.
- No presentar deuda con la DGR o estar en un plan de regularización de deuda.

Toda esta documentación será dictaminada en cuanto a su legalidad previo perfeccionamiento del contrato de promoción.